



PREMIO GESITRA-IC AL MEJOR INVESTIGADOR JOVEN 2025

CONVOCATORIA

El Premio al Mejor Investigador Joven del Grupo de Estudio de Infección en el Trasplante y el Huésped Inmunocomprometido (GESITRA-IC) se otorga para reconocer y valorar el esfuerzo y el mérito de investigadores menores de 40 años (en la fecha de publicación de la convocatoria) que se hayan destacado en el área de la infectología en el paciente inmunocomprometido. Este Premio, que puede ser otorgado por contribuciones en investigación básica orientada a la generación de conocimiento con aplicación clínica o por logros en investigación clínica, en ambos casos en el área de la infectología en el paciente inmunocomprometido, reconoce tanto el impacto significativo en el avance de éste área de la salud como la trayectoria emergente y prometedora de los candidatos. Al conceder este Premio, GESITRA-IC no solo destaca un proyecto específico, sino que reconoce la carrera en desarrollo y el potencial de liderazgo científico de los investigadores menores de 40 años en un área esencial para el progreso médico y científico. El otorgamiento del Premio en ningún caso conlleva cesión alguna por parte del Galardonado a GESITRA-IC de ningún derecho en relación al referido proyecto.

CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO

Para investigadores menores de 40 años que desarrollen una labor de investigación básica orientada a la aplicación clínica, por logros en investigación clínica o ambas, en el campo de la infectología en el paciente inmunocomprometido. Este Premio, que puede ser otorgado por contribuciones en investigación básica orientada a la generación de conocimiento con aplicación clínica o por logros en investigación clínica, celebra tanto el impacto significativo en el avance de estas áreas críticas de la salud como la trayectoria prometedora y emergente de los candidatos.

El Premio consiste en una cuantía única y total de 1500 € euros practicando GESITRA-IC sobre dicho importe aquellas retenciones que en su caso fueran preceptivas, quedando el Galardonado obligado al pago de los impuestos que procedan. El Premio en ningún caso constituye contraprestación económica derivada de la cesión de derechos de propiedad intelectual o industrial o que sustituyan a éstas. El Premio en ningún caso constituye contraprestación económica derivada de la cesión de derechos de propiedad intelectual o industrial o que sustituyan a éstas. El otorgamiento del Premio en ningún caso conlleva cesión alguna por parte del Galardonado a GESITRA-IC de ningún derecho en relación a ningún proyecto, obra o publicación. Además, el Galardonado recibirá un diploma que le acredite como el ganador del **PREMIO GESITRA-IC AL MEJOR INVESTIGADOR JOVEN 2025**. El Premio es compatible con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Podrán ser candidatos al Premio Mejor Investigador Joven GESITRA-IC 2025 los investigadores nacionales o extranjeros menores de 40 años que sean miembros de GESITRA-IC, y que desarrollen su labor investigadora en el área de la infectología en el paciente inmunocomprometido en centros



sanitarios y/o de investigación, públicos o privados, en España o fuera de nuestro país. Los Candidatos al Premio deberán ser propuestos por personas o instituciones del ámbito hospitalario, científico biomédico o de las ciencias de la salud, españolas o extranjeras o autopostularse al Premio.

Las propuestas se formalizarán enviando la siguiente documentación en formato electrónico a través del formulario ([ver/acceder](#)), también disponible en la página web del grupo.

- i. Carta de apoyo
- ii. CV del Candidato (CVA-ISCIH)
- iii. Descripción de la trayectoria científica del Candidato (la descripción no debe tener una extensión mayor a 1000 palabras en formato Word).

El **plazo de presentación** de candidaturas estará **abierto hasta el día 15 de abril de 2026 (inclusive)**. GESITRA-IC se compromete a preservar la privacidad de toda la información recogida. La presentación de las candidaturas supone la plena aceptación de estas bases.

EL JURADO

El jurado encargado de seleccionar al ganador está formado por cuatro miembros, referentes nacionales o internacionales en el área de la infectología en el paciente inmunocomprometido, designados por la Junta Directiva de GESITRA-IC. La decisión de cada jurado se adoptará por mayoría simple de sus miembros. Su decisión es inapelable.

Conflicto de intereses: los miembros del jurado no pueden avalar candidaturas ni ser Candidatos al Premio. Además, en el caso de existir algún conflicto de interés en relación con algún Candidato, el miembro del jurado deberá ponerlo en conocimiento de GESITRA-IC y no podrá emitir su voto en favor de la candidatura con la que exista el conflicto de interés.

Voto personal e indelegable: El voto de los miembros del jurado debe emitirse personalmente en el momento de la votación, y éste será indelegable. Si el Jurado así lo decidiese, puede declararse desierta la convocatoria.

RESOLUCIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

Previamente a la resolución definitiva sobre la concesión del Premio, se informará al Candidato ganador de la votación del Jurado acerca de las decisiones adoptadas por éste y de las condiciones y términos en que se propone otorgar el Premio, requiriéndose la aceptación escrita de dicho Candidato en un plazo máximo de 10 días mediante un correo electrónico a la dirección gesitraic@seimc.org.

Una vez aceptado el Premio en cuestión por el Candidato ganador éste será considerado como "Galardonado". El Premio se entregará al Galardonado en la reunión de GESITRA-IC en el congreso de la SEIMC que se celebrará en Bilbao entre el 28 y el 30 de mayo. La presencia al acto de entrega del Premio por parte del Galardonado es obligatoria, salvo que el Presidente de GESITRA-IC dispense de dicho requisito al Galardonado atendiendo las circunstancias concretas del caso.

Tras la aceptación expresa del Galardonado, que declara conocer y aceptar las bases que rigen esta convocatoria, el importe del Premio (practicadas las retenciones que en su caso fueran de aplicación)



será abonado al Galardonado dentro de los siete días siguientes al acto de entrega del mismo, mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria designada por el Galardonado, salvo que el Galardonado no tuviera su residencia fiscal en España en cuyo caso el importe del Premio será abonado a dicho Galardonado dentro de los sesenta (60) días siguientes al acto de entrega del mismo.

GESITRA-IC no se hace responsable por el destino indebido o incumpliendo el deber de buena fe que el Galardonado le de a la dotación del Premio. El Galardonado será responsable del pago de todos los impuestos aplicables, así como de cualquier otro gasto o retención asociado con motivo o en ocasión de la entrega, acreditación y utilización del Premio. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria podría resultar en la cancelación de la misma y en la obligación de reintegrar la cantidad recibida.

USO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, GESITRA-IC tratará los datos personales de los Candidatos y del Galardonado con las siguientes finalidades:

- (i) Permitirle participar en el Premio de GESITRA-IC y gestionar su participación en el mismo; gestionar el desarrollo del Premio y valorar su participación en el mismo; designar al Galardonado y realizar las gestiones necesarias para que éste pueda disfrutar del Premio.
- (ii) Publicar, difundir y promocionar los premios de GESITRA-IC (incluso para posibles futuras ediciones), así como publicar, difundir y promocionar a los Galardonados, y su publicación en diferentes medios, de conformidad con lo establecido en las presentes bases y siempre que nos haya otorgado su consentimiento expreso para estas finalidades.
- (iii) Enviarle comunicaciones relacionadas con los premios de GESITRA-IC, así como responder a cualquier solicitud, pregunta o consulta que realice a GESITRA-IC.

En caso de que el interesado facilite datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de los mismos y se compromete a trasladarles la información contenida en el presente epígrafe. Los participantes en la convocatoria se comprometen a no facilitar información de carácter personal de pacientes ni de otras personas que no hayan prestado su consentimiento a tal fin cuando éste fuere necesario por imperativo legal.

La base de legitimación para el tratamiento de los datos personales de los Candidatos y del Galardonado para la gestión de su participación en el Premio es la ejecución de la relación jurídica derivada de la aceptación de las presentes bases, de conformidad con el artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679.

Sin perjuicio de lo anterior, la publicación y difusión de la imagen, voz, nombre y demás datos identificativos del Galardonado o de los Candidatos en actos relacionados con el Premio, en la página web, redes sociales, medios de comunicación o cualesquiera otros soportes utilizados por GESITRA-IC para fines informativos y promocionales, se basa en el consentimiento expreso del interesado, de conformidad con el artículo 6.1.a) del Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 1/1982, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Marcando la casilla correspondiente, el interesado otorga su consentimiento expreso, específico e inequívoco para la captación, reproducción, distribución y comunicación pública de su imagen y voz en



el marco del Premio, con carácter gratuito, sin limitación territorial y por el tiempo necesario para las finalidades promocionales descritas. El interesado podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

- NO autorizo el tratamiento de mi imagen y voz con estas finalidades
- SI autorizo el tratamiento de mi imagen y voz con estas finalidades

Asimismo, y únicamente en caso de que el interesado marque la casilla habilitada al efecto, GESITRA-IC podrá enviar comunicaciones comerciales relativas a futuras ediciones del Premio, actividades, eventos o iniciativas promovidas por GESITRA-IC, por medios electrónicos o convencionales. La base jurídica de este tratamiento será el consentimiento expreso del interesado, conforme al artículo 6.1.a) del Reglamento (UE) 2016/679 y al artículo 21 de la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSI).

El interesado podrá retirar su consentimiento para la recepción de comunicaciones comerciales en cualquier momento, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección indicada en las presentes bases o utilizando el mecanismo de baja incluido en cada comunicación.

- NO deseo recibir comunicaciones comerciales
- SI deseo recibir comunicaciones comerciales

GESITRA-IC podrá comunicar sus datos personales a: (i) proveedores de servicios, con quienes tengamos suscritos contratos de prestación de servicios que incluyan acceso a datos de carácter personal. En el caso en que dichos proveedores se encuentren ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, cualquier transferencia de datos personales se realizará de conformidad con las restricciones internacionales de transferencia de datos, incluido, cuando corresponda, mediante la firma de cláusulas contractuales tipo para encargados del tratamiento; ii) SEIMC y sus grupos de trabajo; (iii) Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, en los casos previstos en la ley.

Los datos personales de los Candidatos y del Galardonado serán conservados durante el tiempo que la GESITRA-IC lo necesite para el cumplimiento de las finalidades para las que se han recabado. Una vez finalizada su relación con GESITRA-IC o cuando ejerza su derecho de supresión, oposición o limitación del tratamiento, es posible que GESITRA-IC conserve algunos de los datos personales referidos mientras sea necesario para cumplir con sus obligaciones legales o reglamentarias, así como para atender eventuales responsabilidades nacidas de su tratamiento.

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, cuando correspondan, respecto del tratamiento de sus datos personales en los términos legalmente establecidos, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de tus datos dirigiéndote a C/ Agustín de Betancourt 13, entreplanta, 28003 Madrid o a seimc@seimc.org, acompañando copia de tu DNI, acreditando debidamente tu identidad. En cualquier situación, tienes derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).



GESITRA-IC dará a conocer la candidatura premiada a través del medio que considere más conveniente.

Los Candidatos y el Galardonado podrán a su vez difundir el Premio y utilizar el nombre, marca y logo de GESITRA-IC para ello, siempre y cuando obtengan autorización expresa previa de GESITRA-IC. No podrán utilizar ningún logo, marca o nombre de GESITRA-IC para otro fin que no sea el que aquí se detalla con la requerida previa autorización. En la convocatoria se respetarán las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de las candidaturas supone la plena aceptación de estas bases y el fallo inapelable del Jurado, cuya interpretación corresponderá a los integrantes del mismo. Cualquier incumplimiento de plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al candidato de la posibilidad de optar al Premio. En el caso de que se detecte por parte de GESITRA-IC que se ha incumplido cualquiera de los puntos descritos en las presentes bases, se podrá retirar la candidatura.

JURISDICCIÓN

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, los Candidatos aceptan el criterio del Jurado de GESITRA-IC en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de este concurso, siendo su decisión inapelable. No obstante, y de manera subsidiaria, tanto los Candidatos como GESITRA-IC, con renuncia a su fuero propio si lo hubiere, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para dilucidar las diferencias a que pudiera haber lugar en la interpretación y ejecución de estas bases.